



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

17104/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°17104/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED]. Quien ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Copia certificada del procedimiento de despido y resolución final de la solicitante en calidad de empleada del ISSS. El despido iniciado fue 24 de mayo de 2024. Solicita: [REDACTED], con número de [REDACTED]."* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" ... Sin embargo, la solicitante es la titular de la misma.

Que en fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro se emitió resolución de prórroga, por la complejidad de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día martes veintitrés de julio del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento Jurídico de Personal del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

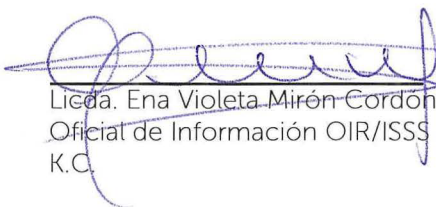
Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura del Departamento Jurídico de Personal remitió informe y copia certificada del procedimiento administrativo sancionatorio el cual es instruido en dicho Departamento, a la trabajadora [REDACTED].

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de cuatro dólares con cuarenta centavos de los Estados Unidos de América (\$4.40), lo que corresponde a 110 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón-Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

